

Programa de formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC. (Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo)

RD 1047/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DE OTRAS AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA

Esta normativa viene a regular el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) en España para el periodo 2023-2027, buscando armonizar la aplicación de todas las medidas de la PAC a nivel nacional, y adaptándose a las nuevas normas establecidas por el Reglamento (UE) 2021/2115. Buscando también avanzar en la eficiencia, la transparencia y la posibilidad de acceso a información para todos los interesados.

Los tipos de ayuda reguladas por este sistema de gestión son:

- a) Pagos Directos (Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad; Ayuda redistributiva; Ayuda complementaria a jóvenes agricultores)
- b) Ayudas Asociadas a determinados cultivos o producciones ganaderas
- c) Intervenciones Sectoriales. Medidas de apoyo a sectores específicos como frutas, hortalizas, apicultura y vitivinicultura.
- d) Medidas de Desarrollo Rural basadas en superficie o número de animales, por compromisos medioambientales, climáticos y de gestión sostenible
- e) Programa POSEI, que son ayudas específicas para las Islas Canarias, adaptadas a sus características geográficas y económicas.

Asimismo contribuye al control de la condicionalidad.

Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)

El SIGC es el núcleo del sistema de gestión y control de la PAC en España. Este sistema digital permite centralizar y supervisar las ayudas, garantizando su correcta aplicación. El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) coordina la implantación de estos sistemas, incluyendo el establecimiento de para la gestión y control de la PAC, para garantizar el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea.

Los elementos principales del SIGC son:

- a) Sistema de Solicitud Única

Programa de formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC. (Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo)

Los agricultores y ganaderos deben presentar una única solicitud anual para todas las ayudas relacionadas con superficie o ganado, facilitando la gestión administrativa y evitando duplicidades o información dispar.

b) Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

Se trata de un sistema de información geográfica, con una base de datos geográfica central, que identifica gráficamente las parcelas y recintos agrícolas declarados, que permite localizar y verificar las superficies elegibles para las ayudas de la PAC, al tener cada uno su referencia individualizada, la información sobre su uso agrario y otras informaciones relevantes. Es responsabilidad del beneficiario comprobar que la información registrada en el SIGPAC es correcta. Se pueden presentar alegaciones al contenido del SIGPAC.

c) Sistema de Monitorización de Superficies

Este sistema que utiliza datos de satélites Sentinel de Copernicus y, a partir de 2025, fotografías geoetiquetadas para la monitorización y evaluación periódica de las actividades agrícolas desarrolladas en las superficies declaradas, ayudando a comprobar el cumplimiento de las normas y a evaluar el impacto ambiental de las intervenciones.

Se aplica obligatoriamente a todas las solicitudes de ayuda basadas en superficies. Los requisitos de subvencionabilidad que pueden ser controlados por este sistema se irán incrementando hasta alcanzar un 70% en 2027.

d) Base de Datos de Ayudas (BDA)

Registra toda la información de beneficiarios, solicitudes y pagos y permite realizar controles cruzados para evitar fraudes o errores.

e) Sistemas de Controles

1) Controles Administrativos

Todas las solicitudes son revisadas electrónicamente para verificar la coherencia y exactitud de los datos y se realizan controles cruzados con otras bases de datos para detectar posibles inconsistencias.

2) Controles por Monitorización

Uso de imágenes de satélites y tecnologías avanzadas para supervisar las actividades agrícolas y el cumplimiento de compromisos.

3) Controles sobre el Terreno

Inspecciones físicas para verificar que las actividades cumplen con los requisitos establecidos.

Programa de formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC. (Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo)

Se implementan planes de control a nivel nacional y regional, de forma sistemática y por muestreo, teniendo en cuenta análisis de riesgos.

f) Aplicaciones informáticas

El FEGA proporciona aplicaciones informáticas para la gestión y control de la PAC, incluyendo el Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), además de los mencionados Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), y el Sistema de Monitorización de Superficies. También se establece el llamado Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (GESPRO).

Este Real Decreto recoge también medidas para la prevención de fraudes, la prevención de la creación de condiciones artificiales para la perfección de ayudas y para evitar la doble financiación con cargo a fondos europeos y nacionales que deben ser establecidas y gestionadas por las autoridades competentes estatales o regionales.